CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
12989971906251

FIRMADO POR:

ASCA RODRIGUEZ Luis Fortunato FAU 20556097055 soft

BEINGOLEA ZELADA Eduardo FAU 20556097055 soft

FALCONI CANEPA Julio Americo FAU 20556097055 soft

FISCHER BATTISTINI Joanna FAU 20556097055 soft

BARANDIARAN GOMEZ Alberto Martin FAU 20556097055 soft

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00081-2020-SENACE-PE

Lima, 29 de diciembre 2020

VISTO: El Informe Nº 00105-2020-SENACE-GG-OPP/PRE de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00973-2020-SENACE-GG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 00194-2020-SENACE-GG/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, en donde se establece, entre otros, que éste forma parte del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) cuya rectoría la ejerce el Ministerio del Ambiente;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1394, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se modificó la Ley N° 29968, en cuanto a la estructura orgánica del Senace, estableciendo en el literal 7.3 del artículo 7 que el Presidente Ejecutivo ejerce la representación legal del Senace y la titularidad del pliego presupuestal de la entidad;

Que, mediante la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2, asignándole al Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles la suma ascendente a S/ 39 085 397,00 (treinta y nueve millones ochenta y cinco mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2021;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley Nº

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

31084, que aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2021;

Con el visado de la Unidad de Programación y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y, en uso de la atribución establecida en el literal a) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, de acuerdo con lo siguiente:

	En nuevos soles
Gasto Corriente	39 085 397,00
Total	**39 085 397,00**

El desagregado del gasto, se detalla conforme al Anexo 2 - “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 052: Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, por fuentes de financiamiento, de acuerdo con lo siguiente:

	En nuevos soles
Recursos ordinarios	36 084 002,00
Recursos directamente recaudados	3 001 395,00
TOTAL PLIEGO	**39 085 397,00**

El desagregado de ingresos se detalla en el Anexo 1 - “Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3º.- Aprobar la estructura programática y la estructura funcional, correspondiente al año fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “https://www.senace.gob.pe/verificación” ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5º.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles deberá remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese

ALBERTO MARTÍN BARANDIARÁN GÓMEZ
Presidente Ejecutivo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.